



# AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

## Acta de la SESIÓN de PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Día y hora de la reunión: 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, a las 20 horas. Comienzo a las 20 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

### ASISTENTES:

#### GRUPO SOCIALISTA.

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL

*ALCALDE-PRESIDENTE*

Vocales:

*LÓPEZ RAMÍREZ, ANTONIO*

*CONCEJAL PSOE-PORTAVOZ*

*SÁNCHEZ LÓPEZ, ÁGUEDA*

*CONCEJAL*

*CAMPOS LÓPEZ, JOSÉ MANUEL*

*CONCEJAL*

*DELGADO GARCÍA, ROSARIO*

*CONCEJAL*

*CAMPOS CAMPOS, EULALIA*

#### GRUPO POPULAR:

*LÓPEZ POYATOS, JOSÉ MARÍA*

*CONCEJAL-PORTAVOZ*

*LÓPEZ RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS.*

*CONCEJAL.*

*ALCAIDE MORENO SONIA*

*CONCEJAL*

#### *GRUPO IU-LV-CA*

*PALOMARES SÁNCHEZ, JOSEFA*

*CONCEJAL-PORTAVOZ*

Secretario:

*SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO*

*SECRETARIO-INTERVENTOR*

### AUSENTES:

*RODRIGUEZ MARTÍNEZ, MARIA*

*CONCEJAL*



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Reunidos los asistentes en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa la formal citación en primera convocatoria a las 20 horas del día 29 de NOVIEMBRE de 2012 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado. Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

### Acuerdos

#### **1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dicho acta perteneciente a la sesión plenaria de fecha 29 de OCTUBRE de 2012, es aprobada por unanimidad ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

#### **2º) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LICENCIAS DE OBRAS.**

##### **Se da cuenta de las siguientes Resoluciones**

NÚM.	FECHA	MOTIVO
49	25.10.2012	Licencia de segregación a D.Sandalio Poza
50	25.10.2012	Adjudicación de contrato de suministro de equipamiento para obras municipales.
51	29.10.2012	Licencia urbanística a Martín García Beltrán
52	29.10.2012	Licencia urbanística a Pedro García Vázquez
53	29.10.2012	Licencia urbanística a José María Higuera
54	21.11.2012	Resolviendo recurso de reposición a Doña Ana Requena Simón

Asimismo se da cuenta de las licencias de obras otorgadas. El Pleno queda enterado.

#### **3º) MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

A propuesta de Somajasa, empresa concesionaria del Servicio de Aguas del Consorcio de Aguas de la Loma, de que se revisen dichas tasas para la nivelación del coste del servicio, se propone la siguiente:

##### **Se establecen las siguientes tarifas:**

##### **Art. 3. Cuota tributaria:**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

### 1. Cuota de consumo:

- a) Cuota fija o de servicio: 2,72 euros/abonado/mes  
b) Cuota variable o de consumo:

#### b.1.) Uso doméstico:

1º bloque de 0 a 6 m3/mes.....	0,47 €/m3
2º bloque más de 6 a 10 m3/mes .....	0,89 €/m3
3º bloque más de 10 a 16 m3/mes.....	1,40 €/m3
4º bloque más de 16 m3/mes .....	2,53 €/m3

#### b.2) Uso industrial y comercial

1º bloque de 0 a 10 m3/mes .....	0,93 €/m3
2º bloque más de 10 m3/mes.....	1,50 €/m3

#### b.3) Otros usos

1º bloque de 0 a 10 m3/mes .....	1,35 €/m3
2º bloque más de 10 m3/mes.....	1,84 €/m3

#### b.4) Centro oficiales.

Cuota única .....	1,20 €/m3
-------------------	-----------

#### b.5) Bonificado por avería interior.....0,89 €/m3

2. La cuota a exigir por acometida a la red de distribución de agua será la resultante de la aplicación de los siguientes parámetros:

Según los siguientes parámetros establecidos en la Ordenanza:

$$A = 13.68 \text{ €/mm}$$

$$B = 10.03 \text{ €/l/seg}$$

3. La Cuota de contratación a satisfacer por el solicitante de un suministro de agua a la Entidad suministradora para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato, se deducirá de la siguiente expresión:

$$C_c = 600 \cdot d - 4.500 \cdot (2 - P/t)$$

Definición de los parámetros p y t:



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Parámetro t para todo tipo de usos 0,22 €/m<sup>3</sup> consumido.

Parámetro P:

Para uso doméstico: 0,47 €/m<sup>3</sup> consumido.

Para uso industrial y comercial: 0,93 €/m<sup>3</sup> consumido.

Para otros usos: 1,35 €/m<sup>3</sup> consumido.

Para organismos oficiales: 1.20 €/m<sup>3</sup> consumido.

Importes por cuotas de contratación, en cifras que representan euros:

CALIBRE CONT,MM	USO DOMÉSTICO	USO INDUSTRIAL Y COMERCIAL	OTROS USOS	ORGANISMOS OFICIALES
15	57,16	113,11	164,19	145,94
20	75,19	131,14	182,22	163,97
25	93,22	149,17	200,25	182,00
30	111,25	167,20	218,28	200,03
40	147,31	203,26	254,34	236,10

#### 4. Fianzas:

Las fianzas resultantes para cada tipo de contador serán:

CALIBRE CONTADOR (m/m)	FIANZA (€)
15	61,28
20	81,70
25	102,13
30	122,55
40	163,40
50 o más	204,25

En cuanto a la tarifa por alcantarillado se establece una cuota única de 0,183 euros metros cúbicos y mes, modificando el art.5.b) de la Ordenanza.**RUS, 20 de noviembre de 2012.EL ALCALDE, FDO.: MANUEL HUESO MURILLO.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 27 de noviembre, el Pleno acuerda aprobar por 6 votos a favor del Grupo Socialista y 4 en contra de Izquierda Unida y Partido Popular, la presente modificación, acordándose conforme al art..17 de la citada Ley de



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Haciendas Locales, ya que la competencia para la presente modificación presupuestaria corresponde al Pleno y por tanto los trámites son:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Información pública por plazo de 30ías en el Boletín Provincial y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.
- Aprobación definitiva, de no presentarse ninguna, sin necesidad de acuerdo expreso y publicación de edicto en el Boletín Provincial de la misma. En caso de reclamación, debe de superar la aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo la misma

**4º) DAR CUENTA DE INTRODUCCIONES Y CORRECCIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO, APROVECHAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.**

Dicha Ordenanza fue aprobado por el Pleno en sesión de 29 de octubre de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones durante 30 días y ha sido objeto de los siguientes retoques ha sido ya informada por la Comisión de Caminos Rurales conjuntamente con las Comunidades de Regantes, celebrada el día 23 de octubre de 2012, y se pretende con ella:

Se da cuenta por Secretaría de que todas las correcciones aprobadas por el Pleno y enmiendas del Grupo Popular han sido introducidas en la misma leyendo las mismas y que fueron

- en el punto 2.4 asumirán las tares de limpieza las Comunidades de Regantes, no lo ven bien y se tiene que redactar de otra forma..
- En el punto de la Zona de Protección autorizar los tratamientos herbicidas con permiso del Ayuntamiento. Asimismo en el punto 4 no ven lo de “sin compensación económica alguna”. Se acuerda se redacte esto de otra forma pues, se entiende que es así cuando la actividad administrativa no exceda de lo normal.
- En el punto 8.3 se habla de 12000 kilos de peso máximo para transitar por los caminos pero en la Comisión se habló de autorizar mayor peso con permiso del Ayuntamiento.
- En el art.25 añadir que también colaborarán los propietarios de fincas no incluidos en Comunidades de Regantes.
- En el punto 27 quitar o reunir el párrafo segundo pues no pega ahí. Se comunica que esta párrafo ha quedado suprimido.
- Añadir un artículo para la conservación de los caminos de herradura y veredas, tal y como se quedó en la Comisión.

El citado párrafo se lee siendo de conformidad del Pleno en cuanto a su redacción. Igualmente se informe de que las sanciones por infracción a la Ordenanza se han adaptado a los máximos permitidos por el art.141 de la Ley de Bases del Régimen Local.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

El Pleno queda enterado.

### **5º ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA INTENSIDAD DEL USO PARA CONSECUCCIÓN DE UNA RENTABILIDAD SINGULAR USO DE CAMINOS**

El presente acuerdo ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa municipal así como por el Consejo Sectorial de Caminos Rurales con la presencia de las Comunidades de Regantes.

El mismo consta de Memoria explicativa justificativa del Sr. Alcalde, Informe jurídico favorable del Sr. Secretario e informa técnico así como el texto en sí de la Ordenanza.

### **MEMORIA EXPLICATIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA ADOPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA INTENSIDAD DEL USO PARA CONSECUCCIÓN DE UNA RENTABILIDAD SINGULAR**

Este Ayuntamiento, en aplicación de lo dispuesto en el art.75 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en virtud de la habilitación legal para tipificar de forma autónoma a la tipificación por norma legal, impuesta por el art.139 y ss. De la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que dispone que para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones, y espacios públicas, los entes locales, podrán, en defecto de normativa sectorial específica, establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales objetivo que se pretende regular mediante la presente ordenanza.

La ausencia de normativa sectorial específica en cuanto a caminos rurales, ya que no están incluidos en la Ley 8/2001 DE 12 DE JULIO de Carreteras de la Junta de Andalucía ni en la del Estado.

No obstante, tanto el art.74 del Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril) como el art.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, dispone que los caminos son bienes de dominio y uso público local. El art.25.2.d. de la Ley 7/85 de 2 de abril, de bases del régimen local dictamina que es competencia local la conservación de caminos y vías rurales.

A Tales efectos este Ayuntamiento ha aprobado la ORDENANZA REGULADORA DEL



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

USO, APROVECHAMIENTO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN) en donde se definen los mismos y se establecen la regulación sobre los mismos partiendo de los siguientes puntos:

- Se consideran caminos, las rutas de dominio y uso público de titularidad municipal, destinadas al servicio de explotaciones o instalaciones y no destinadas fundamentalmente al tráfico de vehículos automóviles, definidos en la planimetría oficial de este Ayuntamiento, en tanto en cuanto que discurran por terrenos de propiedad pública, no estando sujetas a esta Ordenanza los caminos privados. No obstante lo cual si le serán y las propias de la legislación privada y en caso de lagunas legales, le será de aplicación las órdenes emanadas del Ayuntamiento en cuanto a distancias, policía, obras y usos y conservación.
- Es competencia del Ayuntamiento de Rus las funciones de conservación, mantenimiento y policía de los caminos de titularidad municipal dada su condición de Bienes de Uso Público Local.
- No están incluidas en el ámbito de esta Ordenanza los caminos catalogados como vías pecuarias, que se atenderán a su legislación específica, siendo de titularidad de la Comunidad Autónoma según el Decreto 155/1998 de 21 de julio de Vías Pecuarias en desarrollo de la Ley estatal 3/95 de Vías Pecuarias. En este municipio las vías pecuarias son: Los Escuderos, Vereda del Huerto del Molino a las Vegas, La Vereda de las Vegas y la Vereda del Platero.

No está establecido el uso común general de los caminos rurales, pues los caminos rurales no pueden ser identificados al igual que una vía pública de la zona urbana.

Mientras que la zona urbana es imposible discernir el motivo y finalidad de quién normalmente discurre por ella no se puede poner limitaciones ni presumir intensidad, ni peligrosidad a su uso, no así en la zona rural, que implica especialidades sustanciales y diferenciadoras del uso normal.

En las zonas urbanas es servicio esencial básico que tiene la obligación de prestar todos los servicios e urbanización de forma obligatoria, puesto que así rige en la legislación urbanística pero no así en la zona rural pues aunque es competencia también de la Entidad Local, su conservación y mantenimiento, está directamente relacionado en cuanto a su coste por las especiales características de su uso predominante.

Dicho uso es especial ya que existe una intensidad, peligrosidad y la obtención de una rentabilidad singular por los propietarios de las fincas rústicas.

Por un lado el sistema y red de vías rurales para un municipio es muy extenso ya que la



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

zona urbana respecto de la rústica no supone ni el 5% de la superficie total del término municipal y asimismo el porcentaje de la longitud de las vías. Por otro lado, la estructura constructiva de las vías rurales es extremadamente más vulnerable que la de las vías urbanas ya que éstas gozan de mayor protección y calidad constructiva elevada. Partimos de caminos que jamás han estado urbanizados por cuanto por la gran cantidad de su longitud ningún municipio parte de un estado de los mismos urbanizado, sino todo lo contrario, un estado en precario que por el desuso de la vida rural y la urbanización del mundo moderno han conllevado un elevado abandono desde el punto de vista de la concienciación colectiva ya que cada propietario se centra exclusivamente en el trayecto que le concierne no en el concepto general de la estructura global comunitaria de los mismos, que ha quedado relegado a la competencia municipal, ante al abandono de un sentido colectivo de su conservación debido a la urbanización de la convivencia humana, y la práctica de la vida cotidiana de los vecinos dentro de los cascos urbanos.

Las vías rurales por su aislamiento y situación rústica están sujetas a las inclemencias meteorológicas ya que no existen entramada de redes de agua, desagüe ni canalización de las escorrentías naturales en su mayor parte, ni hay pavimentación cualificada y además están al socaire de lo movimientos naturales de la orografía natural y de las variaciones geológicas así como al impacto de los movimientos naturales del subsuelo lo que hacen que sean vulnerables a cualquier mínima variación en cuanto a los elementos climáticos, orográficos, geológicos y morfológicos.

El uso de las vías rurales obedece casi exclusivamente a un interés económico. Aparte de los usos lúdicos, como deportivos, de recolección de pequeños frutos, etc, no existe más uso que el del paso de lo propietarios a sus fincas rústicas a sus explotaciones agrarias, paso que por la distancia constituye un tránsito rodado que por la especialidad de las explotaciones, no es un tránsito con vehículos normales de utilitarios sino vehículos especializados de gran potencia, peso y generalmente de tara elevada.

Más aún en las épocas de recolección nos encontramos con pesados tractores, camiones y maquinarias de obra pública con pesos elevados que durante varios meses y esporádicamente para las diversas tareas agrícolas pasan una y otra vez por ellos con elevadas cargas influyendo notablemente en su deterioro, lo que unido al deterioro por factores naturales antedicho conlleva que la vulnerabilidad de los mismos sea mayor y máxime si partimos de firmes que jamás adquirieron una compactación mínima.

La intensidad de uso está más que justificada porque son solo los propietarios de las fincas rústicas los que los usan para fines agrícolas de la forma antedicha y la competencia de conservación y mantenimiento de los mismos, municipal eso sí, no es equiparable ni en cuanto a costo ni en cuanto a su esencia a la de una calle de una ciudad normalmente entendida. Y dicha intensidad está vinculada a la obtención de una rentabilidad singular ya que se pretende la explotación agraria y su rendimiento.





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

En definitiva este es la clave del título de ESPECIAL del aprovechamiento del dominio público local constituido por los caminos rurales que por supuesto debe estar sujeto a tasa, ya que ese plus de uso, de intensidad es impensable encontrarlo ni es comparable con el uso de cualquier otra vía pública como una calle.

Por todo ello se instruye este expediente al que le acompañan los informes jurídicos y técnicos pertinentes para que sea estudiada por la Comisión municipal correspondiente y elevada a Pleno para su aprobación. RUS, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012. EL ALCALDE, FDO.: MANUEL HUESO MURILLO.

### **TEXTO DE LA ORDENANZA QUE SE APRUEBA**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA INTENSIDAD DEL USO PARA CONSECUCCIÓN DE UNA RENTABILIDAD SINGULAR.-

.....-  
.-

Artículo 1º).- Fundamento legal.-

.....-  
Este Ayuntamiento, con base en el art. 20-1 y 3 párrafo primero último inciso “y en particular por los siguientes”, haciendo ver que los supuestos del art.20.3 no son un numerus clausus de la ley:39/1.988,de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales, según la redacción que les da el art. 66 de la ley:25/1.998,de 13 de Julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, impone y ordena en este Municipio de la TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA INTENSIDAD DEL USO PARA CONSECUCCIÓN DE UNA RENTABILIDAD SINGULAR

A tales efectos, el Ayuntamiento ha aprobado una Ordenanza reguladora del uso y del aprovechamiento de los caminos públicos rurales de propiedad municipal, por lo que se inventarían y declaran bienes de dominio público los caminos que en la misma se relacionan.

Artículo 2º).- Hecho Imponible.-

.....-  
Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento especial del dominio público local descrito anteriormente con finalidad lucrativa, descrito de la siguiente forma:

Se considerará aprovechamiento especial de los caminos rurales el tránsito rodado de vehículos pertenecientes de propietarios o ostentadores del dominio de fincas agrícolas, explotaciones ganaderas o industrias y negocios, de las que obtengan rendimiento económico, cuando lo hagan solamente con dicha finalidad sujeta a beneficio personal económico.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Dicho aprovechamiento se presumirá racionalmente de quién posea dichas propiedades y tenga que usar del camino para el acceso a la misma para su explotación, admitiéndose prueba en contrario por parte de los interesados. En ningún caso, se podrá imputar aprovechamiento alguno a quién use los caminos para otros fines.

Se considera que dicho aprovechamiento especial es la causa principal del deber de conservación en cuanto a reparación y arreglo de los caminos competencia local reconocida en las leyes por cuanto el uso de vehículos especializados conlleva un uso de una intensidad y peligrosidad que debe ser velado por la Administración municipal en aras de que su patrimonio no resulte perjudicado y en tal caso, se reparen los perjuicios causados.

Todo ello conforme a la Memoria justificativa antedicha donde se especifica la especialidad del uso.

Artículo 3º).- Devengo.-

.....-

El devengo de esta tasa se producirá por el aprovechamiento real del dominio público local mediante el aprovechamiento descrito y será anual.

Artículo 4º).- Sujetos pasivos.-

.....-

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas o entidades que se beneficien del aprovechamiento, en particular los propietarios de fincas rústicas que se aprovechen de forma especial del dominio público local.

Artículo 5º).- Cuota tributaria.-

.....-

**Se aplicará una tasa de 0,65 euros por mata de olivar propiedad del titular del aprovechamiento especial.**

En otro tipo de cultivos se tomará la superficie de la propiedad tomando como referencia el marqueo tipo de la mata de olivar, dividiendo aquellas por éste y multiplicándolo por la tasa.

Artículo 6º).-

.....-

Gestión y Recaudación.- La gestión y recaudación de estas tasa corresponderá a los órganos competentes que establece la legislación sobre régimen local que actuarán de acuerdo con las modalidades de gestión previstas en la misma.-



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas que recoge el art. 5º) se liquidarán por cada aprovechamiento autorizado y serán irreducibles por cada año.-

El aprovechamiento está sujeto como uso común especial a licencia, que se entenderá concedida por quienes ya vengán usando los caminos hasta ahora. Los titulares de explotaciones nuevas deberán poner en conocimiento este hecho a fin de que el Ayuntamiento conceda la autorización de aprovechamiento, mediante la presentación de escrituras de propiedad, contrato de aparcería o arrendamiento, contrato laboral con el propietario en caso de trabajadores a cargo de él u otros documentos exigibles que acrediten la necesidad del uso del camino.

Artículo 7º).- Vigencia.-

.....-

Esta Ordenanza, aprobada inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de 29,11,2012, entrará en vigor después de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y regirá hasta su modificación o anulación por el órgano correspondiente con competencia para ello.-

Artículo 8º) Compatibilidad con las contribuciones especiales.

Las tasas por la prestación de servicios no excluyen la exacción de contribuciones especiales por el establecimiento o ampliación de aquéllos, conforme al art. 22 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Aun así los propietarios sujetos al pago de una contribución especial estarán exentos del pago de la tasa por los años que se estimaren en el acuerdo de imposición de la Contribución especial de forma motivada en proporción a la cuantía desembolsar por la contribución especial y en relación el tipo de gravamen de la tasa.

Disposición Adicional única.-

.....-

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a las previsiones sobre imposición y ordenación de exacciones de la legislación sobre régimen local y tributaria de aplicación.-

RUS, 25 DE NOVIEMBRE DE 2012.

EL ALCALDE, D.MANUEL HUESO MURILLO.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR, D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Para la aprobación de la citada ordenanza se han de seguir los trámites del art.17 de la citada Ley de Haciendas Locales, ya que la competencia para la presente modificación presupuestaria corresponde al Pleno y por tanto los trámites son:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Información pública por plazo de 30ías en el Boletín Provincial y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.
- Aprobación definitiva, de no presentarse ninguna, sin necesidad de acuerdo expreso y publicación de edicto en el Boletín Provincial de la misma. En caso de reclamación, debe de superar la aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo la misma

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 27 de noviembre, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad y con carácter inicial la presente Ordenanza.

### **6º) MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 2012 NÚMERO 2.**

Se ve el siguiente:

#### **Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención**

Por la presente, se procede a la modificación del Presupuesto municipal del año 2012 a fin de dotar presupuestariamente la consignación de las obras y adquisiciones surgidas durante la ejecución del mismo que no tienen respaldo presupuestario, se propone la adopción para el próximo Pleno de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS a fin de que la contratación y suministros esté respaldada por consignación presupuestaria:

- Modificación mediante crédito extraordinario. La modificación presupuestaria consiste, conforme al art.177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en un crédito extraordinario con cargo a nuevos o mayores ingresos:

#### **1º) POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Se crea una partida en el Capítulo de Inversiones número 5-609 “Pavimentación de viales en el Polígono Agroganadero del Mármol en Rus”, por importe de 14.016,08 euros.

Consta en el expediente de contratación iniciada así como en el expediente de Planes Provinciales del 2010 todos los antecedentes de la misma.

Dicho gasto se financia con nuevos ingresos en los conceptos:



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

1.- Concepto 76104 por TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL...12.299 euros.

2.- Concepto 768, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA, 1.717,08 EUROS.

### **2º) BAJAS DE CRÉDITOS.**

Dar de baja de presupuestos cerrados en la partida 766 de ingresos el importe de 949,45 euros que era la aportación municipal a dicha obra al ser contratada por Diputación.

Dar de baja en ingresos 768 del año 2010, TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA, 1.717,08 EUROS, dicha cantidad para que aflore en el Presupuesto del 2012 ya que ingresos de ejercicios cerrados no pueden suplementar los de ejercicios corrientes en las Modificaciones Presupuestarias. Fdo. El Secretario-Interventor.

Para la modificación presupuestaria es preciso seguir los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto conforme al art.179.4 de la citada Ley de Haciendas Locales, ya que la competencia para la presente modificación presupuestaria corresponde al Pleno y por tanto los trámites son:

- Aprobación inicial por el Pleno por mayoría simple.
- Información pública por plazo de 15 días en el Boletín Provincial y Tablón de Anuncios a efectos de reclamaciones.
- Aprobación definitiva, de no presentarse ninguna, sin necesidad de acuerdo expreso y publicación de edicto en el Boletín Provincial de la misma. En caso de reclamación, debe de superar la aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo la misma.”

Dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de fecha 27 de noviembre, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad y con carácter inicial la presente modificación.

### **7º) EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL BIEN CASA DE LA JUVENTUD.-**

El presente expediente fue tratado en el Pleno de fecha 30 de septiembre de 2012 e informado favorablemente por la Comisión Informativa del día 27 de noviembre de 2012.

El bien está inscrito en el Inventario de Bienes con la denominación de CASA DE LA JUVENTUD:

Dentro de dicho bien y en base a la doctrina de la Dirección General del Registro y del Notariado, se pretende crear una dualidad de bienes en tanto que en superficie persistirá el descrito pero en subsuelo



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

y bajo suelo se crea un nuevo bien con destino a aparcamientos y con carácter patrimonial de unas medidas de 1170 metros cuadrados por 3,7 ms. de altura previa medición pericial, que en superficie coincidirían en la plazoleta de la Casa de la Juventud, Por todo lo expuesto, se ordena la incoación del expediente de alteración de la calificación jurídica de dicho bien de forma que se cree una finca registral en el subsuelo de carácter patrimonial, permaneciendo lo existente en superficie igual, así como que se emita informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad

### DOCTRINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO:

Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 4 de abril de 2002 y otras que se exponen en el informe jurídico del Sr.Secretario.

Visto que los bienes no se hallan comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación y que el bien propiedad del Ayuntamiento puede destinarse a fines que aunque impliquen cambio en la calificación jurídica de bien redundan en un interés general por lo que la alteración tiene solo un carácter instrumental.

Vista por este Ayuntamiento la necesidad de enajenar dicho inmueble, mediante la creación de una planta subsuelo que se incoa expediente para que sea declarada de carácter patrimonial y por tanto transmisible, para los siguientes fines de interés general a que queda sujeto también el adjudicatario:

- Dotar dentro de sus competencias legales de ordenación del tráfico, de aparcamientos y fomenta el desarrollo de dichas iniciativas, promuevo este expediente para su enajenación por concurso ya que el adjudicatario está obligado a cumplir con fines de interés general. Debido a la peatonalización de amplias zonas del municipio existe una alarmante necesidad de aparcamientos.
- Su construcción supone la creación de diversos puestos de trabajo por lo que el fomento del empleo es causa de interés local y el fomento de la actividad empresarial lo que en tiempos de crisis supone una causa de interés general.
- Que supone una mejora en la urbanización de toda la zona en general.
- Objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación, ejecución inmediata y competencia propia de las entidades locales. Dinamizar a corto plazo la actividad económica, incidiendo directamente en la creación de empleo, con medidas de apoyo a empresas y familias, medidas financieras y presupuestarias y de modernización de la economía.
- La obtención de dotaciones públicas por cuanto dentro del mismo subsuelo pero dando al vial público a los efectos de que puede tener utilidad social: cesión a Asociaciones y a entidades sin fines de lucro.

FINCA NÚMERO 18-B: CASA DE LA JUVENTUD.

a)Nombre de la finca: CASA DE LA JUVENTUD

b)Naturaleza del Inmueble: URBANO.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

c) Situación : CASCO URBANO

d) Linderos: LINDEROS: AL NORTE Y ESTE CALLE HUELVA, AL OESTE CALLE TRIANA Y AL SUR CON ANTONIO BELTRÁN GARCÍA.

d) Superficie en metros cuadrados: 2.027 m<sup>2</sup>. En total en superficie.

Bien de dominio público en superficie:

**SUPERFICIE EDIFICADA 672**

SUELO: CONSTA DE DOS EDIFICIOS CONTIGUOS. UNO DESTINADO A GIMNASIO CON DOS PLANTAS SEGÚN SE ENTRA A LA IZQUIERDA. EN EL CENTRO LA CASA DE LA JUVENTUD QUE CONSTA DE DOS PLANTAS:

BAJA: DERECHA, 2 DEPENDENCIAS Y SERVICIOS, IZQUIERDA DOS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. ALTA; SALA DE REUNIONES, IZQUIERDA Y DERECHA, COMUNICADAS POR PASARELA, 4 DEPENDENCIAS.

Bien de dominio público en el subsuelo de carácter patrimonial y de creación ex novo:

**PLAZOLETA DE 1355 METROS CUADRADOS.**

SUBSUELO: FINCA EN SUBSUELO DE 1170 METROS CUADRADOS POR 3,7 METROS DE ALTURA, TENIENDO EN SUPERFICIE LA PLAZOLETA, NUNCA DEBAJO DE LO EDIFICADO.

*Bien cuya calificación jurídica se altera:*

*Datos inmueble:*

**CASA DE LA JUVENTUD:**

**REFERENCIA CATASTRAL 9811501VH5191S0001IT**

**SUPERFICIE EN CATASTRO: 2.027**

**LINDEROS: AL NORTE Y ESTE CALLE HUELVA, AL OESTE CALLE TRIANA Y AL SUR CON ANTONIO BELTRÁN GARCÍA.**

**CONSTRUIDA 672:**

**PLAZOLETA DE 1355 METROS CUADRADOS**

**SUBSUELO: FINCA EN SUBSUELO DE 1170 METROS CUADRADOS POR 3,7 METROS DE ALTURA, TENIENDO EN SUPERFICIE LA PLAZOLETA, NUNCA DEBAJO DE LO EDIFICADO.**



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

*CONSTA DE DOS EDIFICIOS CONTIGUOS. UNO DESTINADO A GIMNASIO CON DOS PLANTAS SEGÚN SE ENTRA A LA IZQUIERDA. EN EL CENTRO LA CASA DE LA JUVENTUD QUE CONSTA DE DOS PLANTAS:*

*BAJA: DERECHA, 2 DEPENDENCIAS Y SERVICIOS, IZQUIERDA DOS DEPENDENCIAS Y SERVICIOS. ALTA; SALA DE REUNIONES, IZQUIERDA Y DERECHA, COMUNICADAS POR PASARELA, 4 DEPENDENCIAS.*

*INVENTARIO DE BIENES: núm.18 NO CONSTA EL TITULO.*

*SE DEBE HACER UNA INSCRIPCIÓN APARTE EN EL INVENTARIO Y PROCEDER A SU INSCRIPCIÓN POR EL 206 DE LA LEY HIPOTECARIA CON LAS FINCAS DE SUPERFICIE Y SUBSUELO.*

*El expediente ha seguido los trámites establecidos en el art.9 del DECRETO 18/2006, DE 24 DE ENERO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA*

*Artículo 9. Procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales.*

- 1.** Corresponderá al Pleno de la Entidad Local acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se motive su oportunidad o necesidad, y se tramitará con arreglo al siguiente procedimiento:
  - a) Resolución de la Presidencia de la Entidad Local ordenando la incoación del expediente. La resolución dispondrá que se incorpore un informe sobre la situación física y jurídica del bien, con referencia expresa al asiento del Inventario de Bienes y nota simple del Registro de la Propiedad, en el caso de que se trate de un bien inmueble.
  - b) Información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.
  - c) *Acuerdo del Pleno de la Entidad Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de personas miembros en el caso de bienes demaniales y comunales.*

Habiéndose publicado edicto de información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 1 de octubre de 2012 núm.190, por el plazo de un mes sin que se hayan presentado reclamaciones y completado el expediente, se somete a consideración del Pleno municipal que aprueba la alteración de la calificación jurídica propuesta por unanimidad que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos, acordándose se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad previos los oportunos trámites.





## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

### **8º PROPUESTA DE OBRAS Y SERVICIOS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013**

El presente acuerdo ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa del día 27 de noviembre de 2012.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril y lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2013, siendo necesario que en el expediente que incoe consten las obras y/ o servicios de competencia municipal o actuaciones de carácter general que esta Corporación decida realizar el próximo año 2013, tomando como base una asignación de 143.346.€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento.

El Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, adopta el siguiente:

ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2013 las siguientes obras:

**PAVIMENTACIÓN, SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE LA PARTE SUPERIOR DE LA CALLE LAS TORRES DEL MUNICIPIO DE RUS (JAÉN) por importe de 79.770,46 euros. (75.781,94 euros Excm. Diputación Provincial, (95%) y 3.988,52 euros el Ayuntamiento de Rus (5%).**

**CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL MÁRMOL (JAÉN) por importe de 14.234,60 euros. (13.522,87 euros Excm. Diputación Provincial, (95%) y 711,73 euros el Ayuntamiento de Rus (5%).**

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de las obras propuestas.

**Segundo.-** Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

**Tercero.-** Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras y asimismo para los servicios, aprobadas en el punto primero, por importe de 4.700,25 euros correspondiente al 5 por 100, con cargo al presupuesto del 2013 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Si precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

**Quinto:** Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2013 los siguientes servicios municipales o actuaciones de carácter general no financiados con tasas, ni precios públicos:

**MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RUS por importe de 55.832,83 euros,** de los que el Ayuntamiento aportará el 5% , una cantidad de 2.791,64 euros siendo la financiación de la Diputación de 53.041,19 euros.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, con indicación de su contenido esencial, presupuesto y financiación.

### **9º) RATIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN DE RENTING QUE CELEBRARÁ LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL.**

En el pasaso mes de octubre se recibió escrito del Sr Presidente de la Entidad Local Autónoma de El Mármol, D.José Nájera Cartas que se transcribe:

“ Por la presente, le expongo lo siguiente:

Visto que esta Entidad Local Autónoma ha sido beneficiaria de una subvención por parte del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas, dentro de las medidas 411, 412 y 413 del Plan de Actuación Global, dentro de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, para la actuación de MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MÁRMOL, con una ayuda de 22.000



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

euros y dentro de una actuación total con IVA incluido de 26.620 EUROS (antes de la subida del IVA 25.960 euros, cuya Memoria Técnica ha sido redactada por el Ingeniero Técnico D.Modesto Ruiz Correro,

Visto que dichas fondos provienen del programa LIDERA de Fondos Europeos y que para su ingreso en las arcas municipales es preciso en primer lugar justificar el gasto y el pago del total de la actuación, no disponiendo este Ayuntamiento de recursos propios para proceder al anticipo por sus fondos propios de dicha cantidad,

Visto que es necesario recurrir a operaciones financieras con Entidades bancarias para financiar esta actuación, le solicito lo siguiente:

- La concertación de una operación de factoring por importe de 22.000 euros en base al importe de la subvención concedida.

Y es por ello que le remito:

1º) Copia de la resolución de concesión de la subvención antedicha así como el contrato de la misma.

2º) Copia del Presupuesto del 2012 definitivamente aprobado.

3º) Copia de la Liquidación del Presupuesto del 2011 aprobado por esta Alcaldía así como informe del estado de la deuda bancaria.

4º) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública Estatal, Autónoma y Seguridad Social.

Igualmente, este asunto será sometido al Pleno del Ayuntamiento de Rus, Entidad matriz para su ratificación, de cuyo acuerdo se le enviará testimonio y posteriormente será ratificado por este Ayuntamiento. EL MÁRMOL, 22 DE OCTUBRE DE 2012. EL PRESIDENTE DE LA ELA, FDO.: JOSÉ NÁJERA CARTAS”

Visto lo cual se ratificó la operación financiera propuesta por unanimidad de todos los miembros corporativos que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Resultando que la misma ha sido denegada por la Entidad BBVA pero que ha propuesto la citada entidad una operación de renting por la misma cantidad con las siguientes condiciones:

### **Premisas:**

**Valor de los equipos: 22.000,00 € + IVA**

**Plazo:** 36 Meses

**Cuota mensual:** 679,30 € + IVA

### **Condiciones de la oferta:**

- La cuota **incluye**:
  1. El **arrendamiento** de los equipos.
- Cuotas postpagables y de periodicidad mensual.
- Cuotas por Domiciliación Bancaria.
- La oferta **no incluye** Seguros, que son obligatorios, por cuenta del arrendatario y detallando como beneficiario a BBVA RENTING.
- La oferta **no incluye** Mantenimiento, que es obligatorio y por cuenta del arrendatario.
- La cuota **debe abonarse** mensualmente independientemente del ahorro o no de costes
- Resto de gastos posibles, no incluidos en oferta

El Pleno por unanimidad autoriza a la Entidad Local Autónoma a dicha operación de renting.

### **10º TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Izquierda Unida se presentan las siguientes:

- Pregunta por el programa informático que se iba a instalar para las reservas de zonas deportivas (pabellón, pista pádel). Se le contesta que ya está hecho y que en diciembre se pondrá en prueba a ver como funciona.
- Ruego que se arreglen las tuberías o colectores de la calle Las Moreas pues aflora el agua y discurre pendiente abajo, e igualmente en la calle de los Pinos una tapa de alcantarillado sobresale del ras del suelo por lo que estorba para el paso de vehículos y de personas.  
El Sr.Alcalde contesta que tomará medidas.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

- En la calle Granada pregunta por las jardineras que se colocan encima del acerado si pueden estorbar el paso. Se contesta que se está intentando colocar las más adecuadas y que es una medida para embellecer la calle.
- Pregunta por la rotonda de detrás de la plaza de Abastos. Se contesta que se intenta embellecer la zona y de adecuar la zona mejora para que el autobús de la vuelta mejor y evitar las molestias que genera sobre todo los sábados cuando hay mercadillo.
- Pregunta por la fuente del paseo del Emigrante, que ya se ha arreglado.
- Igualmente por la de la calle Triana que pierde agua.
- Asimismo por la fuente de La Merina que tiene un tapón y está arrestada, se le contesta que esta fuente no tiene fuerza el agua, y que cuando llueve o hay avenidas al revés sale con mucha fuerza y no la traga el alcantarillado no cruza al otro sitio por lo que habría que adecuar el desagües del agua que sale para poder quitarle el tapón.
- Igualmente la fuente de la calle Fuentezuela está rodeada de un mallazo y no está en condiciones.

Por el Partido Popular:

- Pregunta si del Plan de Empleo de la Diputación se le pasará su parte proporcional a El Mármol. El Sr.Alcalde dice que sí pero que le gustaría que se acometiera obras en el vial del lavadero hacia abajo ya que ha sido este Ayuntamiento el que ha tomado las riendas de resolver la situación vecinal conflictica que existía, le gustaría que El Mármol tomara riendas en este asunto.
- Explica el Sr.Alcalde que el Plan de Empleo es para trabajadores primordialmente que no sean del PFEA sino en general trabajadores de obras públicas.
- Pregunta porque se ha dejado sin hacer parte de la obra al final de la calle de Los Molinos en cuanto a la canalización de aguas. Se contesta que no ha habido más remedio que dejarlo así ya que la canalización original iba así y levantarlo todo hubiera encarecido todo.
- Pregunta por la huelga del 14 de noviembre. El Ayuntamiento entero se cerró y no hubo servicios mínimos, que los trabajadores fueron todos a trabajar y las nueve se cerró. Se contesta por el Alcalde que él estuvo en el Ayuntamiento y estaban todos pero que se fue a Jaén a la manifestación y que le llamaron diciendo que cerraban porque podía haber problemas. Que ante esta disyuntiva se acordó que se fueran y por no perjudicarles se les podría pagar el día. Los servicios mínimos si había pues estaba el Policía Local.
- El portavoz del PP se sorprende de toda esta situación y dice que como es que en el 2010 hicieron huelga los funcionarios y no se les pagó el día y ahora aunque no vengan se les pagan los días de huelga. Y que no comprende como se puede cerrar un Ayuntamiento a cal y canto.



## AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21:25 del día 29 de NOVIEMBRE de 2012, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº, Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.